

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010251

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: OXXY POWER

Reivindicación de colores: C 76

M 78
Y 0
K 0
52438B

C 76
M 78
Y 0
K 0
282827

Limitación al alcance del derecho:

OXXY POWER con TIPOGRAFÍA AIRCRUISER ITALIC, esta marca creada para identificar aditivos químicos diseñados para mejorar la calidad y eficiencia de combustibles, aumentando su octanaje y optimizando el rendimiento de motores a combustión, sin generar efectos adversos en los componentes del sistema de combustión y alimentación de combustible, la cual altera el oxígeno de la gasolina de bomba lo que nos da un plus en la potencia de los motores, de ahí nace la marca oxy power.

El alcance de esta marca incluye productos para motores de combustión interna en todo tipo de vehículos, tanto de uso comercial como de alto desempeño, abarcando automóviles, motocicletas, embarcaciones y maquinaria industrial.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Aditivo químico de combustible de sobrealimentador de octanaje; aditivos químicos para combustibles de motor; aditivos químicos potenciadores del octanaje; aditivos químicos para potenciar la combustión; aditivos químicos para gasolina; aditivos químicos para su uso con combustibles para motores de combustión interna; productos y compuestos químicos para el tratamiento de los sistemas de procesamiento de combustible.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COLOMBIAN GREEN LABS SAS
Carrera 65 E 2 50
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

FERNANDO DE JESUS CORDOBA CARMONA, Carrera 43#16-95, El Poblado, oficina 1010, MEDELLIN 050021 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.